Informe CEO N°021/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 18 de mayo de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL INSTITUTO BCP - ID N° 389761".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 03 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y la Resolución Nº 9, Acta Nº 11, del 26/02/2021, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021,* pasamos a expresar cuanto sigue:

1. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 04/2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en el Salón de Operaciones del BCP, ubicado en la planta baja del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL INSTITUTO BCP - ID N° 389761".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):***
   En virtud a lo establecido en la Carta de Invitación y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	*Correo electrónico*
1) SIMÓN RECALDE ROMERO (ASTELEV)	*atencion@astelev.com.py* *consultas.astelev@gmail.com*
2) RENFE S.A.	*renfe_sa@hotmail.com*
3) THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	*cynthia.mendez@tkelevator.com* *joel.carraro@tkelevator.com*

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***

A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

1) *SIMÓN RECALDE ROMERO (ASTELEV).*

Descripción	***Precio Total (IVA Incluido)***
Servicio de Mantenimiento del Ascensor del Instituto BCP (ÍTEM 1 + 2)	*226.978.304.-*

ÍTEM N° 2 – CONTRATO ABIERTO:
Monto Mínimo: Gs. 18.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 36.000.000.-

2) *RENFE S.A.*

Descripción	***Precio Total (IVA Incluido)***
Servicio de Mantenimiento del Ascensor del Instituto BCP (ÍTEM 1 + 2)	*253.615.847.-*

ÍTEM N° 2 – CONTRATO ABIERTO:
Monto Mínimo: Gs. 18.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 36.000.000.-

3) *THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.*

Descripción	***Precio Total (IVA Incluido)***
Servicio de Mantenimiento del Ascensor del Instituto BCP (ÍTEM 1 + 2)	*322.445.833.-*

ÍTEM N° 2 – CONTRATO ABIERTO:
Monto Mínimo: Gs. 18.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 36.000.000.-

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de Oferta y Lista de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la existencia del oferente*	*Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente*
1) SIMÓN RECALDE ROMERO (ASTELEV).	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
2) RENFE S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
3) THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	*Presenta*	*Presenta* ***(*)***	*Presenta*	*Presenta*

(*) El oferente presenta la Póliza de Seguro N° 1508003406.

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.
No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas y veinte minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).

j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
SIMÓN RECALDE ROMERO (ASTELEV).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
RENFE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	**(*) NO CUMPLE**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

(*) Con relación a la oferta presentada por el oferente **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, en los documentos obrantes en su oferta, específicamente en el Formulario de Ofertas, se observa que los firmantes del documento en carácter de representantes legales de la empresa son los Señores **JOEL CARRARO** y **CYNTHIA MENDEZ BLANCO** conforme a la siguiente imagen:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 389761

A: Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L**

RUC: **80025240-3**

Dirección: Mscal Lopez 121 esq. Brasil

Números de teléfono: (021)412-5000

Dirección de correo electrónico: cynthia.mendez@tkelevator.com y joel.carraro@tkelevator.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma:

Nombre: JOEL CARRARO — Cynthia Mendez Blanco, Jefa de Finanzas, Thyssenkrupp Elevadores SRL — 8443424

En calidad de: Representante legal thyssenkrupp elevadores SRL

Thyssenkrupp Elevadores S.R.L.
Joel Carraro
Jefe de Servicios

La Carta de Invitación dispone las formas para acreditar la representación de las personas jurídicas a través de los siguientes documentos: Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o – los documentos societarios que justifíquenla representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En ese sentido, la empresa presenta con su oferta un Poder Especial otorgado por Escritura Pública Numero 165 de fecha 28 de febrero del año 2019, a favor de los Señores CYNTHIA NOELIA MENDEZ BLANCO TERRA y JOEL CARRARO DOS ANJOS entre otras personas, con la facultad de: *"…,representar a la Sociedad ante toda persona física o jurídica, institución, organismo u ente, sea de naturaleza pública, privada o mixta, a los efectos de realizar todas aquellas actividades que importen a los intereses de la Sociedad; y en especial presentarse y representar a la Sociedad, pudiendo realizar todo tipo de trámites o gestiones ante la Administración Publica y ante todos sus poderes, ramas, entidades autárquicas y descentralizadas del gobierno de la República del Paraguay,…".*

revocación del *PODER* individualizado precedentemente.- ***PODER ESPECIAL.-*** Y el señor **LUIS LEANDRO STIVAN MARTINEZ,** en nombre y representación de la firma ***THYSSENKRUPP ELEVADORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA***, *DICE:* Que otorga *PODER ESPECIAL* a favor de los apoderados del ***GRUPO A:*** **1) CYNTHIA NOELIA MENDEZ BLANCO TERRA,** uruguaya, titular de

MARTÍNEZ, uruguayo, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 8.443.390; y a favor de los apoderados del ***GRUPO B:*** **1) JOEL CARRARO DOS ANJOS,** brasilero, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 8.196.823; **2) DANIEL SOUTO DE LIRA E SILVA,** brasilero, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 8.178.201; y **3) EDUARDO ANDRIOLI BAUER,** brasilero, titular del pasaporte emitido por las autoridades de la República Federativa del Brasil Nº FV415520, para que actuando en nombre y representación la firma ***THYSSENKRUPP ELEVADORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA*** (la "Sociedad"), puedan ejercer las facultades detalladas más abajo. Para el ejercicio de las facultades, actos y operaciones previstas en el presente mandato que no superen la suma de Dólares Estadounidenses Cien Mil (USD 100.000) será necesaria la firma conjunta de (i) dos cualquiera de los apoderados del Grupo A o (ii) un apoderado del Grupo A, conjuntamente con un apoderado del Grupo B. Para el ejercicio de las facultades, actos y operaciones previstas en el presente mandato que superen la suma de Dólares Estadounidenses Cien Mil (USD 100.000) será necesaria la firma conjunta del Sr. **LUIS LEANDRO STIVAN MARTÍNEZ** con cualquiera de los apoderados del Grupo A o Grupo B. Los apoderados quedan debidamente autorizados a realizar los siguientes actos: 1) Ejercer la representación de la Sociedad ante toda persona física o jurídica, institución, organismo u ente, sea de naturaleza pública, privada o mixta, a los efectos de realizar todas aquellas actividades que importen a los intereses de la Sociedad; y en especial presentarse y representar a la Sociedad, pudiendo realizar todo tipo de trámites o gestiones ante la Administración Pública y ante todos sus poderes, ramas, entidades autárquicas y descentralizadas del gobierno de la República del Paraguay, representando a la Sociedad ante toda persona, personas, funcionarios o autoridades

Sin embargo, en la misma escritura se observa que dicho poder **tendrá una duración de dos años**.

El presente poder no podrá ser sustituido en todo ni en parte a favor de terceros. **El presente poder especial tendrá una duración dos años.** El presente poder no limitará la

En resumen, considerando que la Escritura Pública de Poder Especial se firmó el día 28 de febrero del 2019, el poder otorgado por la misma venció el día 28 de febrero del 2021. Teniendo en cuenta que la apertura de ofertas de la contratación se llevó a cabo el día 22 de marzo de 2021 y el poder otorgado tenía vigencia hasta el 28 de febrero de 2021 los documentos, son insuficientes para demostrar la representación legal de los firmantes de la oferta para comprometer al oferente, por tanto, la oferta presentada por la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. no cumple con la correcta presentación de una documentación sustancial.

Conforme a ello debemos recordar que, **la falta de presentación de los documentos o su presentación deficiente, en concordancia a las exigencias del llamado constituye una omisión significativa a los requerimientos del llamado** de conformidad con el Artículo N° 49 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "…*La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: …* ***a) Documentos que acrediten la capacidad legal,…****".*

En igual sentido, el artículo 60° del Decreto 2992/19: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

En este sentido, el Artículo Nº 61 describe cuáles son los documentos que revisten de carácter sustancial que se encuentran comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue:

"Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. [lo resaltado en negrita es nuestro].

Por consiguiente, con base en lo expuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19. Método de evaluación: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***" este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el oferente no presenta documentación de carácter sustancial, por lo que

corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** por no ajustarse sustancialmente a la Carta de Invitacion.

Verificadas las demás ofertas presentadas surge que todas las firmas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas que cumplen con la totalidad de los requerimientos sustanciales, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad con la disposición contenida en el numeral "2" del Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se ha efectuado la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero** y **RENFE S.A.**, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en **el Art. 26° de le Ley N° 2051/03** y al **artículo 62º Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Nº 2992/19,** considerando que se ha observado errores aritméticos, conforme al siguiente detalle:

ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 2 (IVA INCLUIDO)	**CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 2 (IVA INCLUIDO)**
Gs. 201.953.084	Gs. 201.953.079
PRECIO TOTAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	**CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Gs. 226.978.304	Gs. 226.978.299

RENFE S.A.

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 2 (IVA INCLUIDO)	**CORRECCION ARITMETICA PRECIO TOTAL ITEM 2 (IVA INCLUIDO)**
Gs. 228.786.647	Gs. 228.786.642
PRECIO TOTAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	**CORRECCION ARITMETICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Gs. 253.615.847	Gs. 253.615.842

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 36/2021** de fecha 07/04/2021 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al Oferente **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 37/2021** de fecha 07/04/2021 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al Oferente **RENFE S.A.** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Oferente	*Descripción*	*Precio Total (IVA Incluido)*
ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero	*Servicio de Mantenimiento Preventivo general de Ascensor del Edificio del Instituto BCP (ÍTEM 1)*	*25.025.220*
	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ascensor del Edificio del Instituto BCP (ÍTEM 2)	*201.953.079*
	Servicio de Mantenimiento del Ascensor del Instituto BCP (ÍTEM 1 + 2)	*226.978.299*

Oferente	*Descripción*	*Precio Total (IVA Incluido)*
RENFE S.A	*Servicio de Mantenimiento Preventivo general de Ascensor del Edificio del Instituto BCP (ÍTEM 1)*	*24.829.200*
	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ascensor del Edificio del Instituto BCP (ÍTEM 2)	*228.786.642*
	Servicio de Mantenimiento del Ascensor del Instituto BCP (ÍTEM 1 + 2)	*253.615.842*

ÍTEM N° 2 – CONTRATO ABIERTO:
Monto Mínimo: Gs. 18.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 36.000.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], las firmas **ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero** y **RENFE S.A.** no cuentan con certificado, por tanto resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN).

4. Verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Por **INFORME de fecha 30/03/2021** y por **MEMORANDO GPL.DL N° 018/2021 de fecha 11/05/2021, el Departamento de Logística** se expide en relación a las ofertas presentadas, los cuales se transcriben parcialmente a continuación:

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Informe CEO N°021/2021.

INFORME de fecha 30/03/2021

En atención al Memorando GPL.UOC.DCNe.SCD. N° 034/2021, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondientes al Servicio de Mantenimiento del Ascensor del Instituto BCP informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas U.O.C. N° 04/2021 las empresas que participaron del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, fueron: SIMON RECALDE (ASTELEV ASCENSORES), RENFE S.A. y THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.*
- *Conforme a la comunicación, vía correo electrónico, de la evaluación de documentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas, realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, están habilitadas para el Análisis de Precios Ofertados y Experiencia y Capacidad Técnica las empresas SIMON RECALDE (ASTELEV ASCENSORES) y RENFE S.A.*
- *Conforme a documentaciones obrantes en las carpetas presentadas y a fin de dar cumplimiento al PBC en cuanto a ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA se remitieron notas a los oferentes solicitando documentos aclaratorios y demostrativos referentes a su oferta. Se adjuntan copias de las notas remitidas, así como la única respuesta recibida de ASTELEV ASCENSORES.*
- *La evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica se detalla en el Cuadro de Cumplimiento que se adjunta.*
- *En cuanto a los argumentos presentados por la empresa ASTELEV ASCENSORES en relación a las diferencias de precios respecto al precio referencial establecido por la convocante, la misma presenta en forma desglosada la composición de sus precios, considerando todos los componentes solicitados. Consideramos razonable dicha composición ya que la empresa expone que la utilidad total por unidad de medida considerada es solo de 5% de los precios finales dentro de los cuales están considerados además mano de obra, gastos de administración y gastos de ventas, por lo cual el costo de todos los repuestos presentan una variación de apenas 1 a 2 % por debajo del rango considerado como razonable por la DNCP (+15%;-25%) respecto al precio referencial, salvo en el caso del ítem 2.15 que presenta un 45% por debajo del precio de referencia.*

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL INSTITUTO BCP - ID Nº 389.761				
ÍTEM		**REQUISITOS**	**OFERENTES**	
			RENFE S.A.	
EXPERIENCIA	1	Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE	FOLIOS 40 AL 41

	2	Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de mantenimiento de ascensores a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado para el Ítem N° 1 (contrato cerrado), más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el Ítem N° 2 (contrato abierto) en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	NO CUMPLE (A)	SE SOLICITA POR NOTA
CAPACIDAD TÉCNICA	3	Garantía de Buen Servicio y Calidad, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual garantice que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las sustituciones, las reparaciones y/o las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio y/o en los respuestos proveidos, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio.	NO CUMPLE (A)	SE SOLICITA POR NOTA
	4	Nota en carácter de Declaración Jurada o Autorización del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP, mediante la cual el Oferente garantice la provisión de repuestos originales o, en su defecto, repuestos compatibles de otras marcas únicamente en caso de que el Fabricante de la marca del ascensor objeto del presente llamado ya no los fabrique. Los repuestos compatibles de otras marcas deberán previamente a su instalación, ser autorizados por el área técnica: Departamento de Logística.	NO CUMPLE (A)	SE SOLICITA POR NOTA

OTROS CRITERIOS	5	Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	NO CUMPLE (A)	SE SOLICITA POR NOTA
	6	Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que el Oferente manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	NO CUMPLE (A)	SE SOLICITA POR NOTA
	7	Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.	NO PRESENTA	SE SOLICITA POR NOTA
OBSERVACIONES			A. No presenta en documentos de la oferta. NO HA RESPONDIDO NOTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS ACLARATORIOS	

Fin de la transcripción parcial del INFORME de fecha 30 de marzo de 2021.

<u>MEMORANDO GPL.DL N° 018/2021 de fecha 11/05/2021</u>

Por MEMORANDO GPL.DL N° 018/2021 el área técnica remite un informe complementario en el cual informa:

*Con relación a Nota GG.CEO.SE. N°043/2021 de fecha 27 de abril de 2021, correspondiente al llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL INSTITUTO BCP - ID Nº 389761**", a través de la cual, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la firma Simón Recalde (ASTELEV), la documentación que avale la Declaración Jurada presentada, definida en el Punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación, que dispone: "**15. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.** Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: <u>El oferente deberá garantizar, por medio de una Nota en carácter de Declaración Jurada</u> o la Autorización del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP<u>, la provisión de repuestos originales</u> …", esto, considerando, que en el documento de autorización otorgado por la Firma GATWICK ASCENSORES en fecha 22 de julio del 2019, se visualiza únicamente la autorización en ventas, instalación, reparación y mantenimiento de equipos <u>GATWICK ASCENSORES como distribuidor autorizado en Paraguay.</u>*

Al respecto, la firma Simón Recalde (ASTELEV), da respuesta por nota de fecha 28 de abril de 2021, señalando, que lo solicitado es imposible que se le bride a una empresa diferente a Thyssenkrupp, y que por ello en el pliego se abre la posibilidad de que otras empresas en el rubro de ascensores puedan presentar repuestos compatibles, y envían como prueba de ello una nota de que dichos repuestos son libre en el mercado a nivel mundial.

Cabe señalar en éste punto que la apertura para utilizar repuestos compatibles es aceptada en el pliego "únicamente en caso de que el fabricante de la marca del ascensor objeto del presente llamado ya no los fabrique" y que, conforme a lo requerido por el Comité de Evaluación de Ofertas y a la respuesta dada por el oferente no se puede demostrar o concluir que los repuestos a proveer serán originales.

Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO GPL.DL N° 018/2021.

5. Solicitudes de aclaración y respuesta del oferente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 42/2021del 23 de abril del 2021 remitida a la firma ASTELEV, de Simón Recalde Romero

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE PRESENTA/ NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Documentación requerida en el Punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación, que dice: *"**15. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.** Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación:* *El oferente deberá garantizar, por medio de una Nota en carácter de Declaración Jurada o la Autorización del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP, la provisión de repuestos originales …"* Al respecto y en atención a la DDJJ presentada por Usted solicitamos la remisión de la carta del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial **de la marca THYSSENKRUPP,** que le garantice la provisión de **repuestos originales** de dicha marca.	**NO PRESENTA**

NOTA GG.CEO.SE. N° 43/2021 del 27 de abril de 2021 remitida a la firma ASTELEV, de Simón Recalde Romero

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE PRESENTA/ NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
documentación requerida en el Punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación, que dice: *"**15. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.** Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación:* *El oferente deberá garantizar, por medio de una Nota en carácter de Declaración Jurada o la Autorización del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP, la provisión de repuestos originales …"* Al respecto y en atención a la DDJJ presentada por Usted solicitamos la remisión de la carta del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial **de la marca THYSSENKRUPP,** que le garantice la provisión de **repuestos originales** de dicha marca. Cabe señalar que en el documento de autorización otorgado por la Firma GATWICK ASCENSORES en fecha 22 de julio del 2019, se visualiza únicamente la autorización en ventas, instalación, reparación y mantenimiento de equipos GATWICK ASCENSORES como distribuidor autorizado en Paraguay, por lo cual se requiere un documento especifico en donde acredite la Autorización del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP, para la provisión de repuestos originales ofertados en el presente llamado.	**NO PRESENTA**

5.1 Consideraciones de Comité de Evaluación de Ofertas con respecto a la respuesta del oferente.

Con relación al requerimiento solicitado en el Punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación "AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE", el oferente ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero presenta con su oferta la siguiente Declaración Jurada:

Asunción, 25 de Marzo de 2021

SEÑORES: **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

PRESENTE

Ref: ID: 389761

DESCRIPCION: *"Servicio de mantenimiento del ascensor del Instituto BCP-CD N°10/2021 "*

DECLARACION JURADA

De mi consideración :
La empresa ASTELEV ASCENSORES con RUC 2350907-4. , en su calidad de oferente del llamado de referencia , por medio de su representante legal y propietario SIMON RECALDE ROMERO , con cedula de identidad n°2350907 , formula la presente **DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:**
"Que Garantizo la provisión de repuestos originales o compatibles de la Marca del ascensor objeto del presente llamado , y poseo conocimiento que dichos repuestos compatibles deberán previamente a su instalación ,ser autorizados por el área técnica: dpto.. de logística, "

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313-066

SIMON RECALDE

ASTELEV ASCENSORES

Por NOTA GG.CEO.SE N° 42 el Comité de Evaluación solicita al oferente ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero, la remisión de la carta del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial **de la marca THYSSENKRUPP,** que le garantice la provisión de **repuestos originales** de dicha marca y el mismo presenta la siguiente respuesta:

Astelev
Asistencia Técnica de Elevadores / Ascensores - Paraguay

Dirección: 24 de mayo Nº 2721 c/ Avda Gral. Santos
(021) 3388350 / 0985 313-066 / 0971 947-165
atencion@astelev.com.py

Asunción, 27 de abril de 2021

SEÑORES: **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

PRESENTE

Ref: ID: 389761

DESCRIPCION: *"Servicio de mantenimiento del ascensor del Instituto BCP-CD N°10/2021 "*

Me dirijo a Ustedes y a quienes corresponda, para dar contestación a la nota GG.CEO.SE Nº42/2021, relacionado a la licitación de referencia y dejar constancia de la siguiente documentación:

- Autorización del fabricante

Cordiales saludos

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313-066

GATWICK
ASCENSORES

Tels. 225-1380-224-8432

Lima 22 de Julio del 2019

Estimados Senores:
Atencion:

GATWICK ASCENSORES somos una empresa multinacional fabricantes de todo tipo de sistemas de Elevación y transporte vertical, nuestra planta industrial se encuentra en Av. Guillermo Dansey 761 Lima - Perú donde contamos con modernos procesos de fabricación implementados con maquinarias de última generación totalmente automatizadas y con un producto final que cumple con los más altos estándares de control de calidad y medioambiental que garantizan equipos con una reducción importante de consumo energético, eficiente optimizando espacios y con un alto confort de viaje en todos nuestros productos.

Contamos con una amplia gama de componentes y repuestos tanto de nuestra marca y de marcas reconocidas en el mercado internacional como; Otis, Thyssenkrupp, Schindler, Atlas, Orona entre otras marcas.

Respaldados por más de 17 años de experiencia y certificación ISO 9001 lo que nos ha garantizado una gran presencia internacional en Países como; **Perú - Argentina - Bolivia - Chile - Ecuador - México - Panamá - Paraguay y El Salvador.**

Mediante el presente documento queremos presentarles a **ASTELEV ASCENSORES** y su Gerente **Simón Recalde Romero** autorizado en Ventas, Instalación, Reparación y Mantenimiento de equipos GATWICK ASCENSORES como distributor autorizado en **PARAGUAY.** Contando con nuestro total respaldo técnico y comercial de los bienes ofrecidos por nuestro distribuidor.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que **ASTELEV** representada por **Simón Recalde Romero**, cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada-

Autorización valida 3 años: hasta 22 de julio 2022

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy cordialmente.
Gerente General

CONSTE: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.-

NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
NOTARIA y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1008
Avda. de la Victoria Nº 3044 c/ Tobatí
Cel.: 0981.860.524 - Asunción - Paraguay

GATWICK ASCENSORES
Luis Nores

LUIS ANGEL NORES PEÑA

GW PERU S.A.C.
Tel.: +511 433 3966 anexo: 15 Móvil: +51 981209180 PERU: Fabrica: Av. Guillermo Dansey 761 Cercado Lima MEXICO: Av. Rubén Darío 1533 Guadalajara Jalisco PARAGUAY: 24 de Mayo 2721 con general Santos Asunción ECUADOR: Edificio Triangular entre Móvil y 1ero de

LEGALIZACION A LA VUELTA ⇨

Av. Guillermo Dansey 761 - Cercado de Lima - Peru Telf.: (+511) 433 3966
anexo: 13 www.gatwick.com.pe

Por Nota GG.CEO.SE N° 43 del 27 de abril de 2021 el Comité solicita nuevamente al mencionado oferente, un documento especifico en donde acredite la Autorización del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP, para la provisión de repuestos originales ofertados en el presente llamado, ya que en el documento de autorización otorgado por la Firma GATWICK ASCENSORES en fecha 22 de julio del 2019, se visualiza únicamente la autorización en ventas, instalación, reparación y mantenimiento de equipos GATWICK ASCENSORES como distribuidor autorizado en Paraguay.

Asunción, 27 de abril de 2021.-

Señores
ASTELEV, de Simón Recalde Romero
Teléfono: 021 338 8350
Email: atencion@astelev.com.py
Presente:

De nuestra consideración:

En relación a su oferta presentada para el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL INSTITUTO BCP - ID N° 389761"** el Comité de Evaluación de Ofertas solicita su colaboración a los efectos de remitir la siguiente documentación requerida en el Punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación, que dice:

"15. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE. *Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación:*

El oferente deberá garantizar, por medio de una Nota en carácter de Declaración Jurada o la Autorización del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP, la provisión de repuestos originales ..."

Al respecto y en atención a la DDJJ presentada por Usted solicitamos la remisión de la carta del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial **de la marca THYSSENKRUPP,** que le garantice la provisión de **repuestos originales** de dicha marca.

Cabe señalar que en el documento de autorización otorgado por la Firma GATWICK ASCENSORES en fecha 22 de julio del 2019, se visualiza únicamente la autorización en ventas, instalación, reparación y mantenimiento de equipos GATWICK ASCENSORES como distribuidor autorizado en Paraguay, por lo cual se requiere un documento especifico en donde acredite la Autorización del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP, para la provisión de repuestos originales ofertados en el presente llamado.

Lo requerido deberá ser remitido via email a la dirección de correo: ceo@bcp.gov.py, hasta las 15:00 horas del día 28/04/2021, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR

Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.04.27 14:03:04 -04'00'

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Teléfono:619-2079
Correo Electrónico: gverdun@bcp.gov.py

En ese sentido el oferente remite la siguiente nota de respuesta:

Asistencia Técnica de Elevadores / Ascensores - Paraguay

Dirección: 24 de mayo Nº 2721 c/ Avda Gral. Santos
(021) 3388350 / 0985 313-066 / 0971 947-165
atencion@astelev.com.py

Asunción, 28 de abril de 2021

SEÑORES: **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

PRESENTE

Ref: ID: 389761

DESCRIPCION: ***"Servicio de mantenimiento del ascensor del Instituto BCP-CD N°10/2021"***

Me dirijo a Ustedes y a quienes corresponda, para dar contestación a la nota GG.CEO.SE Nº43/2021, relacionado a la licitación de referencia y dejar constancia de la siguiente documentación:

- NOTA DE REPUESTOS THYSSEN, cabe mencionar que lo solicitado es imposible que se le brinde a una empresa diferente a THYSSENKRUPP por razones evidentes , por ende en el pliego menciona acerca de la compatibilidad de repuestos y abre la posibilidad a otras empresas en el rubro de ascensores , de tal forma enviamos dicha nota como prueba de que dichos repuestos es libre en el mercado a nivel mundial.

Cordiales saludos

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313-066

Considerando todas las documentaciones presentadas por el oferente el área técnica por MEMORANDO GPL.DL N° 018/2021 de fecha 11/05/2021 refiere que: "*Al respecto, la firma Simón Recalde (ASTELEV), da respuesta por nota de fecha 28 de abril de 2021, señalando, que lo solicitado es imposible que se le bride a una empresa diferente a Thyssenkrupp, y que por ello en el pliego se abre la posibilidad de que otras empresas en el rubro de ascensores puedan presentar repuestos compatibles, y envían como prueba de ello una nota de que dichos repuestos son libre en el mercado a nivel mundial.*

Cabe señalar en éste punto que la apertura para utilizar repuestos compatibles es aceptada en el pliego "únicamente en caso de que el fabricante de la marca del ascensor objeto del presente llamado ya no los fabrique" y que, conforme a lo requerido por el Comité de Evaluación de Ofertas y a la respuesta dada por el oferente no se puede demostrar o concluir que los repuestos a proveer serán originales."

En consecuencia, ante la falta de acreditación al requerimiento de la Carta de Invitación el cual expresa específicamente que…: *"El oferente deberá garantizar, por medio de una Nota en carácter de Declaración Jurada o la Autorización del Fabricante/ Representante Oficial/ Distribuidor Oficial/ Sub Distribuidor Oficial de la marca THYSSENKRUPP, la provisión de repuestos originales o, en su defecto, repuestos compatibles de otras marcas únicamente en caso de que el Fabricante de la marca del ascensor objeto del presente llamado ya no los fabrique. Los repuestos compatibles de otras marcas deberán previamente a su instalación, ser autorizados por el área técnica: Departamento de Logística",* se desprende que el oferente ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero no cuenta con los documentos que acrediten que la firma posee la autorización de la marca *Thyssenkrupp para la provisión de repuestos originales,* por tanto, este Comité concluye que el Oferente no cumple con el requerimiento solicitado en la Carta de Invitación y su oferta es rechazada.

Con relación al oferente RENFE S.A., el área técnica en el INFORME de fecha 30/03/2021 señala que dicho oferente no ha respondido la nota de solicitud de documentos aclaratorios por lo que su oferta es desestimada por este Comité.

En resumen, los oferentes ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero y RENFE S.A. no remiten las documentaciones formales solicitadas, por tanto, no cumplen con la correcta presentación de documentaciones formales solicitadas en el Carta de Invitación, y sus ofertas son rechazadas en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 segundo párrafo que parcialmente se transcribe a continuación: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta*."

6. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existen otras ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del mismo, en virtud al Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

7. Recomendación.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL INSTITUTO BCP - ID N° 389761** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.05.18 08:46:09 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.05.18 11:10:33 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.05.18 10:24:58 -04'00'

Encargada de Despacho

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.05.18 11:26:55 -04'00'

Gerente General